



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MPA/AC**

Ascope, 05 de Junio del 2023.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MPA/CM, de fecha 05 de junio del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 356-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 31 de mayo del 2023, y el Informe Jurídico N° 91-2023-MPA/OGAJ, de fecha 01 de Junio del 2023; Informe N° 063-2023-MPA/OGPP, de fecha 05 de Junio del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo VIII del Título Preliminar, prescribe sobre la aplicación de leyes generales, políticas y planes nacionales refiriendo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 356-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial de Ascope, informa, que la Entidad Municipal ha sido seleccionada en el CONCURSO DEL FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - 2023-I, por lo que se hace necesario presentar documentación obligatoria para la suscripción de convenios con el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FITD), en el marco del Concurso FIDT 2023. Asimismo, informa que la Municipalidad Provincial de Ascope ha sido seleccionada en dos obras, a nivel del perfil y ejecución conforme al detalle:

- 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 81023 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL CENTRO POBLADO PAIJAN, DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con una inversión de S/. 80,000.00 soles.
- 2) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 81018 - ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MPA/AC**

Ascope, 05 de Junio del 2023.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MPA/CM, de fecha 05 de junio del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 356-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 31 de mayo del 2023, y el Informe Jurídico N° 91-2023-MPA/OGAJ, de fecha 01 de Junio del 2023; Informe N° 063-2023-MPA/OGPP, de fecha 05 de Junio del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo VIII del Título Preliminar, prescribe sobre la aplicación de leyes generales, políticas y planes nacionales refiriendo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 356-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial de Ascope, informa, que la Entidad Municipal ha sido seleccionada en el CONCURSO DEL FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - 2023-I, por lo que se hace necesario presentar documentación obligatoria para la suscripción de convenios con el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FITD), en el marco del Concurso FIDT 2023. Asimismo, informa que la Municipalidad Provincial de Ascope ha sido seleccionada en dos obras, a nivel del perfil y ejecución conforme al detalle:

- 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 81023 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL CENTRO POBLADO PAIJAN, DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con una inversión de S/. 80,000.00 soles.
- 2) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 81018 - ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con una inversión de S/. 9,371,605.00 soles.

Que, como parte de la documentación obligatoria para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Provincial de Ascope, se requiere el Acta de Concejo Municipal, en el cual se plasme el acuerdo adoptado para la autorización de la suscripción del convenio en el marco del concurso FIDT 2023, debidamente visada y suscrita por los regidores y por la alcaldesa. Asimismo se debe de adjuntar la opinión presupuestaria y opinión legal, a fin de que se autorice a la alcaldesa la firma del convenio en el marco del concurso FIDT 2023; mediante Informe N° 063-2023-MPA/OGPP, de fecha 05 de Junio del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite opinión en el sentido que se formalice las modificaciones presupuestales de tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" del pliego de la Municipalidad Provincial de Ascope, correspondiente para la atención de la suscripción del Convenio de las entidades beneficiarias del Concurso FIDT 2023; con Informe Jurídico N° 91-2023-MPA/OGAJ, de fecha 01 de Junio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye por recomendar por la procedencia de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime del Concejo Municipal en pleno:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la alcaldesa, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Fondo Invierte para el Desarrollo (FIDT) en el marco del Convenio FIDT 2023, para el financiamiento de los proyectos denominados:

- a) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA I.E. N° 81018 - ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2576021.
- b) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 81023 NTRA. SEÑORA DE LOURDES DEL CENTRO POBLADO PAIJAN, DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código de idea N° 232480.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto y a sus unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Entidad Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA